



ACUERDO 5971/SO/27-11/2024

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ACTUALIZA EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS SUPEDITADOS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Acordado en Sesión Ordinaria celebrada el **veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.



llave.cdmx.gob.mx
f1b17923d093b6a21c1f8568cee9ee53

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA PRESIDENTA



llave.cdmx.gob.mx
504d3068114bfbacd98ee03c31ea873

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO



llave.cdmx.gob.mx
86d27b2946df067a206749db9083460f

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO



llave.cdmx.gob.mx
ce44fd3288537f7ffe61322a994836e4

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”,
Col. Narvarte Poniente, C.P. 03020, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Teléfono: 55 56 36 21 20



llave.cdmx.gob.mx
8f1110c7a91d936375081e279c87530b

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ACTUALIZA EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS SUPEDITADOS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), prevé que, en las Constituciones de las Entidades Federativas, se establecerá la creación de un Órgano Autónomo, especializado, imparcial y colegiado, responsable de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º de la Constitución Federal.
2. Que, con fecha 6 de mayo de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México” (Ley de Transparencia), por el que nace el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (el Instituto).
3. Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46, Apartado A, inciso d) y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local), el Instituto es un órgano autónomo de carácter especializado e imparcial, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes. Asimismo, ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, es independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y tendrá facultad para establecer su normatividad interna, presentar iniciativas de reforma legal o constitucional en el ámbito de su competencia y las demás que determine la Constitución y las Leyes de la materia.

4. Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia) y 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos) respectivamente, el Instituto es un órgano autónomo de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera; responsable de garantizar, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales. Conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución federal); y demás preceptos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y la propia Ley de Transparencia.
5. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 38 y 46 de la Ley de Transparencia, el Instituto se conformará por el Pleno, quien será el órgano de gobierno, un o una Comisionada Presidenta, las Unidades Administrativas que el Pleno determine en su Reglamento Interior y los Acuerdos que emita y el órgano interno de control, por lo que las facultades y funciones de sus titulares serán reguladas por el Reglamento, Mandato y/o Acuerdos del Pleno por los cuales se deleguen o creen y/o adscriban unidades administrativas mismos que deberán ser publicados para su observancia en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
6. Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 51, 52 y 62 de la Ley de Transparencia, el Instituto tiene como fin vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, y rendición de cuentas, interpretar, aplicar y hacer cumplir los preceptos aplicables de la Ley General de Transparencia, la propia Ley de Transparencia y los que de ella se derivan; así como garantizar que los sujetos obligados cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad en materia de transparencia y acceso a la información pública señalados en las leyes aplicables. En ese sentido, para cumplir con su finalidad, el Instituto podrá realizar toda clase de actos y procedimientos que la Ley de Transparencia, su Reglamento Interior y demás normativa de la materia le señalen.

7. Que, la conformación del Pleno vigente fue designada en sesión del Congreso de la Ciudad de México celebrada el 18 de diciembre de 2018, en la que se designó y tomó protesta a la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, así como a los Comisionados Ciudadanos Julio César Bonilla Gutiérrez y Rodrigo Arístides Guerrero García; así como en la sesión del Congreso de la Ciudad de México celebrada el 8 de diciembre de 2020, en la que se designó y tomó protesta a la Comisionada Ciudadana Laura Lizzette Enríquez Rodríguez.
8. Que, el 27 de febrero de 2019 el Pleno de este órgano garante aprobó su Reglamento Interior mediante acuerdo de clave alfanumérica 0313/SO/27-02/2019; el cual es de observancia general y obligatoria para las unidades administrativas y personal del Instituto, el cual tiene por objeto establecer normas que regulan el funcionamiento y operación de la estructura orgánica para el correcto ejercicio de sus atribuciones.
9. Que, de conformidad con lo señalado en los artículos 9 y 10 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Reglamento interior), el Pleno del Instituto funcionará y tomará sus decisiones de manera colegiada ajustándose al principio de igualdad entre sus integrantes, siendo la autoridad frente a las Comisionadas y Comisionados en su conjunto y en lo particular, sus resoluciones son obligatorias para estos, aunque estén ausentes o sean disidentes al momento de tomarlas. Las decisiones y resoluciones se adoptarán por mayoría simple. En caso de empate, la Comisionada Presidenta resolverá con voto de calidad en términos de lo señalado por el artículo 63 de la Ley de Transparencia.
10. Que, en concordancia con el artículo 3º, primer párrafo, de la Ley de Transparencia, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones establecidos en la misma, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General y en la normativa aplicable por sus respectivas competencias; y que, solo de manera excepcional, podrá clasificarse como reservada temporalmente por razones de interés público en los términos dispuestos por la propia Ley Local.

11. Que la Constitución local, en el artículo 3º, inciso b), incluye, como principios rectores de la función pública, la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de gestión y evaluación, en los términos que fije la ley.
12. Que, con fundamento en el artículo 5, fracción IV de la Ley de Transparencia es objetivo de ésta, garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno de la Ciudad de México, transparentando el ejercicio de la función pública a través del flujo de información oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral, disposición que debe entenderse en el sentido amplio y no restringido a un ámbito de gobierno específico.
13. Que, según el artículo 24, fracción X de la Ley de Transparencia, los sujetos obligados deben atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que realice el Instituto en materia de transparencia y acceso a la información.
14. Que, el artículo 21 de la Ley de Transparencia establece cuáles son los sujetos obligados a transparentar y, permitir el acceso a su información, y los criterios para considerarlos como tales; mismos que se refieren a continuación: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial; los órganos político administrativos, alcaldías o demarcaciones territoriales, órganos autónomos, órganos descentralizados, organismos paraestatales, universidades públicas, partidos políticos, sindicatos, fideicomisos y fondos públicos, mandatos públicos y demás contratos análogos, así como cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público de la Ciudad de México, y aquellos que determine el Instituto en arreglo a la Ley de la materia.

Las personas físicas o morales que, en el ejercicio de sus actividades, coadyuven en auxilio o colaboración de las entidades públicas, o aquellas que ejerzan gasto público, reciban, utilicen o dispongan de recursos públicos, subsidios, o estímulos fiscales, realicen actos de autoridad o de interés público, estarán obligadas a entregar la información relacionada con el uso, destino y actividades al sujeto obligado que entregue el recurso, subsidio u otorgue el estímulo, supervise o

coordine estas actividades, y dicho sujeto obligado, será obligado solidario de la misma al hacerla pública.

- 15.** Que los artículos 18 y 19 de la Ley General de Archivos, así como 20 y 21 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México, disponen que en los casos en que algún sujeto obligado, área o unidad de este, se fusione, extinga o cambie de adscripción, el responsable de los referidos procesos de transformación dispondrá lo necesario para asegurar que todos los documentos de archivo y los instrumentos de control y consulta archivísticos sean trasladados a los archivos que correspondan. Los instrumentos jurídicos en que se sustentan los procesos de transformación deberán prever el tratamiento que se dará a los archivos e instrumentos de control y consulta archivísticos de los sujetos obligados. Asimismo, disponen que en los casos de liquidación o extinción de una entidad de la administración pública de la Ciudad de México será obligación del liquidador remitir copia del inventario documental, del fondo que se resguardará, al Archivo General de la Ciudad de México, quien hará la notificación correspondiente al Archivo General de la Nación.
- 16.** Que de acuerdo con el artículo 53, fracción LI, de la Ley de Transparencia, es competencia del Instituto aprobar y mantener actualizado el padrón de sujetos obligados al cumplimiento de la Ley.
- 17.** Que de conformidad con el artículo 22, fracción XVI, del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (la Dirección o la DEAEE) tiene entre sus atribuciones la de proponer al Pleno del Instituto, a través de la Comisionada Presidenta o Comisionado Presidente, la actualización del Padrón.
- 18.** Que, para la integración del Padrón, la Dirección consideró la normativa aplicable, así como la naturaleza jurídica de cada uno de los sujetos obligados, en el ámbito local, a efecto de poder integrar a los mismos de acuerdo con lo que establece el artículo 60 constitucional, ya sea por órgano de gobierno o sector al que pertenecen.
- 19.** Que, a fin de actualizar el Padrón, la Dirección realizó un análisis respecto del **Consejo Judicial Ciudadano**, del cual se desprende lo siguiente:

- a. Que, el artículo 37 de la Constitución local dispone que el **Consejo Judicial Ciudadano** es un órgano que estará **integrado por once personas** de las que siete serán profesionales del Derecho; deberán gozar de buena reputación y haberse distinguido por su honorabilidad e independencia; no tener conflicto de interés; no haber participado como candidatas o candidatos en un proceso de elección popular cuatro años antes de su designación. Asimismo, dispone que el cargo no será remunerado. También que se respetará la equidad de género y la igualdad sustantiva.
- b. Que, dicha disposición legal establece que **las y los integrantes del Consejo Judicial Ciudadano serán designados por dos terceras partes del Congreso** mediante convocatoria pública a propuesta de instituciones académicas, civiles y sociales que al momento de hacer la propuesta tengan al menos, cinco años ininterrumpidos de haberse constituido. **El Consejo concluirá su encargo una vez ejercida su función.**
- c. Que, conforme a la disposición constitucional citada, las **atribuciones del Consejo Judicial Ciudadano** son:
 - i. **Designar a las y los Consejeros de la JUDICATURA;**
 - ii. **Proponer**, con la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes, a la o el **Jefe de Gobierno** una terna de candidatos, a fin de que éste someta al **Congreso la designación de la o el titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**; y
 - iii. **Proponer** al Congreso las ternas para elegir a las y los **fiscales especializados en materia electoral y de combate a la corrupción.**
- d. Que, el dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, quedó formalmente instalado el Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México, quedando como su Presidente, el Consejero Jorge Nader Kuri y como Secretario Técnico, el Consejero Irving Pedro Chegüe Luna.
- e. Que, conforme al artículo 21 de la Ley de Transparencia, **las personas físicas o morales que**, en el ejercicio de sus actividades, **coadyuvan en**

auxilio o colaboración de las entidades públicas, o aquellas que ejerzan gasto público, reciban, utilicen o dispongan de recursos públicos, subsidios, o estímulos fiscales, realicen actos de autoridad o de interés público, **estarán obligadas a entregar la información relacionada con el uso, destino y actividades al sujeto obligado que entregue el recurso, subsidio u otorgue el estímulo, supervise o coordine estas actividades**, y dicho sujeto obligado, será **obligado solidario** de la misma al hacerla pública.

- f. Que, conforme a los artículos 139 y 140 de la Ley de Transparencia, el Instituto tiene la facultad de determinar la información que las **personas físicas o morales que realicen actos de autoridad o reciban y ejerzan recursos públicos**, deberán cumplir con las obligaciones de transparencia, a través del sujeto obligado solidario que otorgue los recursos públicos, o en cuyo auxilio actúen dichas personas con la realización de actos de autoridad.
- g. Que, al ser las personas consejeras integrantes del **Consejo Judicial Ciudadano designadas por el Congreso de la Ciudad de México**, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 37 de la Constitución local citado, y al ser el órgano legislativo local quien otorga las facilidades y materiales necesarias para la realización de las funciones del Consejo, sería el Congreso de la Ciudad de México el sujeto **obligado solidario del Consejo Judicial Ciudadano** para el cumplimiento de las obligaciones que en materia de transparencia y acceso a la información debe cumplir dicho órgano colegiado.
- h. Que, el Congreso de la Ciudad de México **sujeto obligado solidario** del Consejo Judicial Ciudadano, tendrá la obligación de apoyarle con el Comité de Transparencia que actuará en apoyo del Consejo, para lo cual deberá revisar los casos de clasificación e inexistencia de la información que, en su caso, proponga el Consejo Judicial Ciudadano.
- i. Que, no obstante lo señalado en el párrafo precedente, la información que se obtenga, genere o posea el Consejo Judicial Ciudadano, será responsabilidad exclusiva de las personas que integran dicho Consejo.

- j. Que, al tratarse de una persona moral que realiza actos de autoridad, dependencia de la administración pública del Gobierno de la Ciudad de México, el **Consejo Judicial Ciudadano** cumple con los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley de Transparencia para ser considerado como un sujeto obligado.
- k. Que, al tratarse de una figura cuya función es temporal, pero que se renueva de manera periódica, se desincorporarán del Padrón, una vez concluidas las funciones para las que se integró dicho colegiado. Asimismo, en futuras conformaciones deberá observarse lo que establece el presente acuerdo respecto de su incorporación al Padrón.
- l. Que, para cumplir con sus obligaciones, el **Consejo Judicial Ciudadano**, deberá contar con un término, de máximo sesenta días naturales, y en caso de contar antes de que fenezca el plazo, con las condiciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley de Transparencia, deberá notificarlo a este Instituto.

Derivado de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13, fracción V, y 22, fracción XVI, del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección somete a consideración del Pleno, a través de la Comisionada Presidenta, la incorporación al Padrón, del sujeto obligado **Consejo Judicial Ciudadano**.

20. Que, a fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley General de Archivos, así como 20 y 21 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México, una vez que concluya la función de las personas que integran el Consejo Judicial Ciudadano, todos los documentos de archivo y los instrumentos de control y consulta archivísticos, deberán ser transferidos al Congreso de la Ciudad de México, que en su calidad de sujeto obligado solidario, previo acuerdo que se emita, deberá resguardar los documentos en su Archivo Histórico de Proceso Parlamentario a cargo de la Coordinación de Servicios Parlamentarios, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

21. Que, a fin de mantener actualizado el Padrón, la Dirección realizó un análisis respecto del **Partido de la Revolución Democrática**, del cual se desprende lo siguiente:

a. Que el 19 de septiembre de 2024, se aprobó el Dictamen del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo a la pérdida de registro del partido político nacional denominado **Partido de la Revolución Democrática**, en virtud de no haber obtenido por los menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el dos de junio de dos mil veinticuatro, de clave INE/CG2235/2024. El resolutivo Tercero determinó que el PRD perdió, a partir del día 20 del mismo mes y año, todos sus derechos y prerrogativas, prevaleciendo sus obligaciones en materia de fiscalización hasta la conclusión de los respectivos procedimientos de liquidación de su patrimonio, estableciendo además en el resolutivo Cuarto que:

“...CUARTO. Para efectos del ejercicio del derecho que le otorga el artículo 95, numeral 5, de la LGPP, se prorrogan las atribuciones y la integración de los órganos estatutarios estatales del Partido de la

Revolución Democrática, inscritos en el libro de registro que lleva la DEPPP, con las facultades establecidas en los Estatutos y Reglamentos registrados ante esta autoridad.

“Asimismo, para efectos de lo establecido en el numeral 5 de los Lineamientos para el ejercicio del derecho que tienen los otrora PPN para optar por el registro como Partido Político Local establecido en el artículo 95, numeral 5 de la LGPP, deberá entenderse que el plazo para la presentación de la solicitud ante el OPLE corre a partir de que el presente Dictamen haya quedado firme o, en su caso, a partir de que haya concluido el proceso local extraordinario de la entidad de que se trate...”

b. Que el treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la “Resolución del Consejo General del Instituto Electoral, por la que se aprueba el Dictamen que determina la procedencia del registro del partido político local denominado “Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México”. [IECM/RS-CG-23/2024]”,

como instrumento normativo que determinó la procedencia del registro del partido político local denominado **Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México**.

- c. Que, la resolución citada determinó que la denominación del nuevo partido político local será "**Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México**", con domicilio legal ubicado en Jalapa 88, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, cuya integración es la que se precisa en el artículo 18 de su Estatuto.
- d. Que, con el fin de brindar certeza a los actos que realice el partido político local al cual se le otorgó registro por medio de la Resolución, el Consejo General reconoció la personalidad de la C. Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras y el C. Guillermo Domínguez Barrón, en su carácter de Presidenta y Secretario de Gobiernos y Asuntos Legislativos, ambos de la Dirección Estatal Ejecutiva de dicho instituto político en la Ciudad de México, respectivamente, hasta en tanto se lleve a cabo la integración de sus órganos directivos conforme a sus disposiciones estatutarias, y la misma quede firme.
- e. Que al tratarse de un partido político local, el Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México cumple con los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley de Transparencia para ser considerado como un sujeto obligado.

Derivado de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13, fracción V, y 22, fracción XVI, del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección somete a consideración del Pleno, a través de la Comisionada Presidenta, el cambio de nomenclatura en el Padrón, del sujeto obligado Partido de la Revolución Democrática, para denominarse Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México.

22. Que derivado de los cambios propuestos, el Padrón se conformará por 153 sujetos obligados, hasta la total extinción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda,

momento en que el Padrón se integrará por **152** sujetos obligados, distribuidos de la siguiente forma:

- a. Veinticuatro de la administración pública centralizada, hasta la total extinción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, momento en que serán veintitrés;
- b. Cincuenta y dos organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
- c. Dieciséis fondos y fideicomisos públicos;
- d. Dieciséis alcaldías;
- e. Dos del Poder Judicial;
- f. Dos del Poder Legislativo;
- g. Nueve órganos autónomos;
- h. Siete partidos políticos;
- i. Veintidós sindicatos; y
- j. Tres personas físicas o morales que reciben o ejercen recursos públicos o ejercen actos de autoridad.

23. Que con base en la atribución conferida a la Comisionada Presidenta en el artículo 13, fracción V del Reglamento Interior del Instituto, se propone al Pleno del órgano garante el proyecto de Acuerdo mediante el cual se actualiza el Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se procede a incorporar en el Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, al **Consejo Judicial Ciudadano**.

SEGUNDO. El sujeto obligado que se incorpora al Padrón, señalado en el punto Primero de este Acuerdo, contará con un periodo máximo de sesenta días naturales contado a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo, para que se realicen las acciones necesarias para empezar a cumplir con las disposiciones que establecen la Ley de Transparencia, así como la demás normativa emitida por el Instituto en las materias de su competencia.

El sujeto obligado incorporado al Padrón de sujetos obligados deberá cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas con la información generada a partir de la fecha de su inicio de funciones como persona moral que realiza actos de autoridad.

TERCERO. Se procede a actualizar en el Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la denominación del **Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México**.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, que notifique por correo electrónico el contenido del presente Acuerdo a la persona titular del **Consejo Judicial Ciudadano**.

Asimismo, se le instruye a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, que notifique por correo electrónico el contenido del presente Acuerdo a la persona titular de la Unidad de Transparencia del **Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México**.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Tecnologías de la Información para que realice las acciones necesarias para que el Consejo Judicial Ciudadano tenga acceso a los sistemas que integran la Plataforma Nacional de Transparencia, a efecto de que puedan publicar la información de las obligaciones de transparencia a su cargo, así como para atender solicitudes de acceso a la información y recursos de revisión.

SEXTO. Se instruye a las unidades administrativas del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, realicen las acciones procedentes que se deriven del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias, de conformidad con la suficiencia presupuestal correspondiente, para publicar el Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, conforme a su actualización mediante el presente Acuerdo, así como publicar de forma íntegra dicho Acuerdo en el portal de Internet del Instituto.

SÉPTIMO. El Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México actualizado estará disponible para su consulta en el portal de Internet del Instituto en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/padron.php>.

OCTAVO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.



Padrón de Sujetos Obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Ciudad de México a 21 de noviembre de 2024.

#	Sujeto obligado	Ámbito
1	Consejería Jurídica y de Servicios Legales	Administración Pública Central
2	Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México	Administración Pública Central
3	Secretaría de Administración y Finanzas	Administración Pública Central
4	Secretaría de Atención y Participación Ciudadana	Administración Pública Central
5	Secretaría de Cultura	
6	Secretaría de Desarrollo Económico	Administración Pública Central
7	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (En proceso de extinción)	Administración Pública Central
8	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación	Administración Pública Central
9	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección	Administración Pública Central
10	Secretaría de Gestión Integral del Agua	Administración Pública Central
11	Secretaría de Gobierno	Administración Pública Central
12	Secretaría de Bienestar e Igualdad Social	Administración Pública Central
13	Secretaría de la Contraloría General	Administración Pública Central
14	Secretaría de las Mujeres	Administración Pública Central
15	Secretaría de Movilidad	Administración Pública Central
16	Secretaría de Obras y Servicios	Administración Pública Central
17	Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana	Administración Pública Central
18	Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes	Administración Pública Central
19	Secretaría de Salud	Administración Pública Central



20	Secretaría de Seguridad Ciudadana	Administración Pública Central
21	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	Administración Pública Central
22	Secretaría de Turismo	Administración Pública Central
23	Secretaría de Vivienda	Administración Pública Central
24	Secretaría del Medio Ambiente	Administración Pública Central

#	Sujeto obligado	Ámbito
25	Agencia de Atención Animal	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
26	Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
27	Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
28	Autoridad del Centro Histórico	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
29	Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
30	Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
31	Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
32	Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
33	Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
34	Comisión de Búsqueda de Personas de la	Organismos desconcentrados,



	Ciudad de México	descentralizados, paraestatales y auxiliares
35	Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
36	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
37	Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
38	Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
39	Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
40	Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
41	Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares

#	Sujeto obligado	Ámbito
42	Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
43	Instituto de Capacitación para el Trabajo de	Organismos desconcentrados,



	la Ciudad de México	descentralizados, paraestatales y auxiliares
44	Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
45	Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
46	Instituto de la Juventud de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
47	Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
48	Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
49	Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
50	Instituto de Vivienda de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
51	Instituto del Deporte de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
52	Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México.	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
53	Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
54	Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
55	Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares



56	Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
57	Metrobús	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
58	Organismo Regulador del Transporte	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares

#	Sujeto obligado	Ámbito
59	Planta Productora de Mezclas Asfálticas	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
60	Policía Auxiliar	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
61	Policía Bancaria e Industrial	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
62	Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
63	Procuraduría Social de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
64	Red de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
65	Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
66	Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
67	Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
68	Servicios de Salud Pública de la Ciudad de	Organismos desconcentrados,



	México	descentralizados, paraestatales y auxiliares
69	Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
70	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
71	Sistema de Transporte Colectivo	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
72	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
73	Subsistema de Educación Comunitaria "PILARES"	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
74	Universidad de la Policía de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
75	Universidad de la Salud	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
76	Universidad Rosario Castellanos	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
77	Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México	Fondos y fideicomisos públicos
78	Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México	Fondos y fideicomisos públicos

#	Sujeto obligado	Ámbito
79	Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México	Fondos y fideicomisos públicos
80	Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México	Fondos y fideicomisos públicos
81	Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano	Fondos y fideicomisos públicos



82	Fideicomiso Museo del Estanquillo	Fondos y fideicomisos públicos
83	Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público	Fondos y fideicomisos públicos
84	Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México	Fondos y fideicomisos públicos
85	Fideicomiso para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México	Fondos y fideicomisos públicos
86	Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia de la Ciudad de México	Fondos y fideicomisos públicos
87	Fondo Ambiental Público de la Ciudad de México	Fondos y fideicomisos públicos
88	Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal	Fondos y fideicomisos públicos
89	Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de la Ciudad de México	Fondos y fideicomisos públicos
90	Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México	Fondos y fideicomisos públicos
91	Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	Fondos y fideicomisos públicos
92	Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón	Fondos y fideicomisos públicos
93	Alcaldía Álvaro Obregón	Alcaldías
94	Alcaldía Azcapotzalco	Alcaldías
95	Alcaldía Benito Juárez	Alcaldías
96	Alcaldía Coyoacán	Alcaldías
97	Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	Alcaldías
98	Alcaldía Cuauhtémoc	Alcaldías
99	Alcaldía Gustavo A. Madero	Alcaldías
100	Alcaldía Iztacalco	Alcaldías
101	Alcaldía Iztapalapa	Alcaldías
102	Alcaldía La Magdalena Contreras	Alcaldías



103	Alcaldía Miguel Hidalgo	Alcaldías
104	Alcaldía Milpa Alta	Alcaldías
105	Alcaldía Tláhuac	Alcaldías
106	Alcaldía Tlalpan	Alcaldías
107	Alcaldía Venustiano Carranza	Alcaldías

#	Sujeto obligado	Ámbito
108	Alcaldía Xochimilco	Alcaldías
109	Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México	Poder Judicial
110	Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México	Poder Judicial
111	Auditoría Superior de la Ciudad de México	Poder Legislativo
112	Congreso de la Ciudad de México.	Poder Legislativo
113	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.	Órganos Autónomos
114	Consejo de Evaluación de la Ciudad de México	Órganos Autónomos
115	Fiscalía General de Justicia	Órganos Autónomos
116	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	Órganos Autónomos
117	Instituto Electoral de la Ciudad de México.	Órganos Autónomos
118	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México	Órganos Autónomos
119	Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México	Órganos Autónomos
120	Tribunal Electoral de la Ciudad de México	Órganos Autónomos
121	Universidad Autónoma de la Ciudad de México	Órganos Autónomos
122	MORENA	Partidos Políticos
123	Movimiento Ciudadano	Partidos Políticos
124	Partido Acción Nacional	Partidos Políticos
125	Partido de la Revolución Democrática.	Partidos Políticos
126	Partido del Trabajo	Partidos Políticos
127	Partido Revolucionario Institucional	Partidos Políticos
128	Partido Verde Ecologista de México	Partidos Políticos
129	Alianza de Tranviarios de México	Sindicatos
130	Asociación Sindical de Trabajadores del Instituto de Vivienda del Distrito Federal	Sindicatos
131	Asociación Sindical de Trabajadores del	Sindicatos



Metro		
#	Sujeto obligado	Ámbito
132	Sindicato Auténtico de Trabajadores del Congreso de la Ciudad de México	Sindicatos
133	Sindicato de Empleados del Servicio de Anales de Jurisprudencia	Sindicatos
134	Sindicato de Bomberos Resistencia y Libertad de la Ciudad de México	Sindicatos
135	Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal	Sindicatos
136	Sindicato de Trabajadores del Congreso de la Ciudad de México	Sindicatos
137	Sindicato de Trabajadores de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal	Sindicatos
138	Sindicato de Trabajadores del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal	Sindicatos
139	Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México	Sindicatos
140	Sindicato de Trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	Sindicatos
141	Sindicato del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal	Sindicatos
142	Sindicato Democrático de los Trabajadores de la Procuraduría Social del Distrito Federal	Sindicatos
143	Sindicato Democrático Independiente de Trabajadores y Trabajadoras del Sistema de Transporte Colectivo	Sindicatos
144	Sindicato Independiente de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal	Sindicatos
145	Sindicato Independiente de Trabajadores Unidos del Congreso de la Ciudad de México	Sindicatos
146	Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo	Sindicatos
147	Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México	Sindicatos



148	Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México	Sindicatos
149	Sindicato Único de Trabajadores del Poder Judicial de la Ciudad de México	Sindicatos
150	Sindicato Único de Trabajadores Democráticos del Sistema de Transporte Colectivo	Sindicatos
151	Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México	Personas físicas o morales que ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad
152	Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México	Personas físicas o morales que ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad
153	Consejo Judicial Ciudadano	Personas físicas o morales que ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad